

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 304 de 31 Obre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas por el Gobierno de Austria Hungría, entre el 25 de Septiembre y 1.º del mes de la fecha, dejó de presentarse ningún nuevo caso de cólera en el territorio austriaco.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto ya en las Circulares de este Centro de 14 de Septiembre próximo pasado y 10 del mes de la fecha, relativas á las procedencias de Trieste, Muggia, Viena y Capodistria, se deja sin efecto la 22 de Agosto último («Gaceta» del 23), en lo referente á las de Cattaro, quedando subsistentes las relativas á los puntos de Hungría, excepto la que alude al de Draga, declarado indemne por la Circular de 18 de este mes.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronteras y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1911. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 299 de 26 de Obre.)

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Dirección general de Primera Enseñanza.

Se halla vacante en la Escuela Normal Elemental de Maestras de

Castellón, la plaza de Profesora numeraria de Labores, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares y Profesoras y ex Profesoras interinas ó provisionales cuyo nombramiento sea anterior á la publicación del Real decreto de 6 de Agosto de 1902, según lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Agosto de 1910 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que las opositoras deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidas á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades repectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Octubre de 1911.—El Subsecretario interino, Galarza.

(«Gaceta» núm. 293 de 20 Obre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.126.

#### 4.ª INSPECCION DE MONTES

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### PROVINCIA DE MURCIA

Pinos.—Blanca.

### Anuncio.

El día 20 de Noviembre próximo y hora de las diez, tendrá lugar en la Alcaldía de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de mil ciento cuarenta y tres pinos señalados con el marco número uno de

este Distrito en el monte de la pertenencia de aquel pueblo, denominado «Sierra de la Pila», y cuartel comprendido en los siguientes linderos: N. Cueva negra y cauce del Barranco de San Joy de arriba; E. Cuesta de San Joy y estrecho de la Rambla del Barranco del Mulo; S. Cumbre de la Sierra de Biar y cultivos de San Joy, y O. Collado de la viña, cumbre de las vertientes de la derecha del Barranco de los Baucalicos, balsa nueva y cumbre izquierda del Barranco de la Parra; cuyos pinos arrojan aproximadamente 200 metros cúbicos de madera y 200 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de mil trescientas ochenta y seis pesetas, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará una segunda licitación á los diez días, bajo el mismo tipo, condiciones y á igual hora que la primera.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de siete meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del mismo, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este Boletín oficial del día dos de Septiembre último.

El rematante depositará en la habilitación del Distrito forestal la cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas veintiséis céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de «señalamiento, marqueo, y cubicación de árboles y leñas», «entrega» «contada en blanco» y «reconocimiento final» conforme se previene en la condición diez y ocho del antes citado pliego.

Albacete 21 de Octubre de 1911.—El Inspector accidental, Antonio Falcón.

Número 2.078.

#### MINISTERIO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.483.

Don Ricardo Sánchez Madrugal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada Victoria, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y Fuente-álamo, y en el paraje llamado del Min-

grano, lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la boca de un minado que existe en dicho paraje, ó sea el mismo que sirvió para la mina caducada «Soleidad», núm. 17.949, á cuyo terreno se aspira; desde el referido punto y al N. magnético, se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 300; 2.ª á 3.ª S. 500; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª N. 500, y 5.ª á 1.ª E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrugal.

Número 2.075.

#### MINISTERIO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.480.

Don Ricardo Sánchez Madrugal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 26 de Agosto último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada La Ocasión, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el Cabezo Colorado, en la diputación de Morata; lindando por el N. con la mina «Juan 2.º»; por el O. con el registro «Esperanza», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «La Ocasión», núm. 2.739, á cuyo terreno se aspira; y con relación al N. magnético se medirán al S. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª N. 400; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 400, y 5.ª á 1.ª E. 200 metros. Se comprenden en esta designación 16 pertenencias á que han sido aumentadas las solicitadas, según instancia de fecha 4 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 6 de Septiembre de 1911. —Ricardo Sánchez Madrugal.



Tercera sección.

Número 2.050.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1911

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.	
<b>GASTOS OBLIGATORIOS</b>			
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL</b>			
1.º Gastos de representación...	62 50	7.694 11	
Dietas para los Vocales de la Comisión prov.	83 33		
Aumento gradual.	145 83		
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.522 91		
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	1.091 66		
Porteros y ordenanzas.	447 91		
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	983 33		
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	483 33		
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	206 66		
Material de estas Comisiones.	166 66		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	333 33	166 66	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66		
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»		
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES</b>			
1.º Gastos de quintas.	791 20		5.432 62
2.º Idem de bagajes.	1.141 43		
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.666 66		
5.º Idem de calamidades públicas.	833 33		
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO</b>			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	304 66	
Material para estas obras.	»		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50		
Material para las mismas obras.	29 16		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»		
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS</b>			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»		3.067 29
2.º Pensiones concedidas legalmente.	741 27		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	»		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	2.250 »		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	34 36		
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66		
7.º Idem para comisiones á los Ayunts.	»		

Artículos.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.	
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA</b>			
1.º Junta provincial del ramo.	1.543 58	5.314 29	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia el sostenimiento del	»		
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.183 04		
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	768 75		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»		
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57		
6.º Biblioteca provincial.	83 33		
7.º Museo provincial.	»		
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA</b>			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	1.979 »	49.362 74	
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	15.330 97		
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.634 23		
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	7.331 23		
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31		
Idem id. id. de la Casa de Misericordia de Cartagena.	1.000 »		
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	»		
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA</b>			
1.º Gastos de Cárceles.	4.755 91		4.755 91
2.º Idem de establecimientos penales.	»		
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS</b>			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	666 66	666 66	
<b>GASTOS VOLUNTARIOS</b>			
<b>CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS</b>			
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.	»	»	
<b>CAPÍTULO X.—CARRETERAS</b>			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	1.816 66	
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	1.816 66		
<b>CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS</b>			
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»	
<b>CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS</b>			
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	967 75	967 75	
Valores fuera de presupuestos.	»	»	
<b>CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS</b>			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	50.000 »	
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»		
<b>CAPÍTULO XVII</b>			
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»	
<b>TOTAL GENERAL.</b>		<b>129.382 69</b>	

En Murcia á 22 de Septiembre de 1911.—El Contador de fondos provinciales, José G.<sup>a</sup> Villalba.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente de la Diputación provincial, Gaspar de la Peña.

Sesión de 2 de Octubre de 1911.

La Excm.a Diputación acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.



**Quinta sección.**

Número 2.134.  
DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Montes.**

No habiendo tenido efecto la 2.<sup>a</sup> subasta de piedra de los montes

que se insertan en el adjunto estado, inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia 3.<sup>a</sup> subasta de dicho aprovechamiento, por cinco años ó sean los forestales de 1911 á 1912 al de 1915 á 1916 inclusive, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, para el día 10 de Noviembre próximo, á las

horas y por las cantidades en cada año forestal que consta en dicho estado; cuya subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose la subasta y su aprovechamiento á las con-

diciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial* núm. 205, del presente año y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900. Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 25 de Octubre de 1911.—  
P. S., Ramiro Rossi.

**SECCION FACULTATIVA DE MONTES**

**REGION 14.<sup>a</sup>—PROVINCIA DE MURCIA**

*Estado de los montes cuya tercera subasta de piedra, se anuncia por cinco años, ó sean los forestales de 1911 á 1912 al de 1915 á 1916 inclusive.*

Pueblos.	Nombre del monte.	Metros cúbicos.	TASACION	Tipo para la subasta de cada año.	Días y horas para la celebración de las subastas.
			Pesetas.	Pesetas.	
Cieza.	Sierra de Ascoy.	600	150	112 50	10 Noviembre 1911, á las once del mismo.
Calasparra.	Cabezo de las Carretas y Clérigos.	300	80	70 »	» » á las once.
»	Lomas de las Pértigas.	300	80	60 »	» » á las once y media.
Yecla.	Serral, Corrales y Castellar.	100	10	7 50	» » á las once.
Abanilla.	El Aljezar y Lomas del Talé.	200	100	75 »	» » á las once.

Murcia 25 de Octubre de 1911.—M. Gerardo López.

Número 2.151.  
DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Clases pasivas.—Anuncio.**

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

**Mes de Noviembre.**

Día 2 de 10 á 12.—Retirados de Guerra y Marina y Montepío militar.  
Día 3 de id. id.—Montepío civil, jubilados y remuneratorios.

Días 4 y 6 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados;

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 27 de Octubre de 1911.—  
El Delegado de Hacienda, P. S., Ramiro Rossi.

**Sexta sección.**

Número 2.163.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE TOTANA

**Edicto**

Don Ramón Musso Cánovas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Totana.

En cumplimiento y á los efectos del artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 se dirige en segunda convocatoria á los Ayuntamientos de los pueblos de Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, rogándoles envíen su representación á esta villa con el fin de someter á su examen y aprobación el proyecto de presupuesto ordinario de la cárcel de este partido judicial for-

mulado para el año de 1912, y la liquidación del de 1910, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa el día ocho del próximo mes de Noviembre y hora de las once, tomándose en él acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes, por entenderse que los que no concurran se conforman con lo votado por los demás.

Totana 26 de Octubre de 1911.—  
El Alcalde, R. Musso.

Número 2.138.  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE CARAVACA

Don Juan Antonio Elbal y Elum, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hace saber: Que terminados por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo á pública subasta de los arbitrios municipales de uso voluntario de pesas, medidas y romana, almudí y degüello de reses en el matadero, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para oír las reclamaciones que contra los mismos puedan interponerse.

Caravaca 24 de Octubre de 1911.—  
Juan Antonio Elbal.

**Octava sección**

Número 2.149.  
JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente y término de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes muebles que á continuación se describen, embargados á la Sociedad

anónima denominada «Cartagenera del Zinc», en autos de juicio declarativo de mayor cuantía contra la misma, promovidos por Don Eugenio Friart Chaurat, representado por el Procurador Don Ramón Crispín, sobre rescisión de contrato y reclamación de cantidad.

Pesetas.

1.<sup>o</sup> Una mina de hierro titulada «Caridad», número trece mil ochocientos veintiocho de su expediente, de diez pertenencias, ó sean cien mil metros cuadrados de extensión, sita en el Cabezo «Entre las Algamecas», diputación de San Antonic Abad, de este término; bajo lindes Norte y Oeste terreno franco; Este la mina «Santo Anselmo», y Sur terreno franco y mina «Conchita»; tasada en la cantidad de veintidós mil pesetas. . . . . 21000

2.<sup>o</sup> Otra mina de hierro titulada «Conchita», de ocho pertenencias, sita donde la anterior; bajo lindes Norte la denominada «Vencedora»; Este con la «Isabelita» y terreno franco, y Sur y Oeste con terreno franco, siendo próxima la mina «Alfonsico»; tasada en la cantidad de diez y nueve mil pesetas. . . . . 19000

3.<sup>o</sup> La demasia á esta mina «Conchita», sita donde la anterior, de una superficie de diez y siete mil quinientos ochenta metros cuadrados; bajo lindes Norte terreno franco; Sur mina «Antonio»; Este mina «Conchita», y Oeste «Alfonsico»; tasada en la cantidad de tres mil pesetas. . . . . 3000

4.<sup>o</sup> Y la mina titulada «Santo Anselmo»; sita en la Algameca Chica, de este término, de seis pertenencias, que componen sesenta mil metros cuadrados de extensión; bajo lindes Norte y Este terreno franco; Sur mina «Conchita» é «Isabe-

Pesetas.

lita», y por el Oeste con terreno franco y en parte tierras de herederos de Buttigieg; tasada en la cantidad de diez y siete mil pesetas. . . . . 17000

Asciende el valor de la tasación de las descritas minas y demasia, á la cantidad de sesenta mil pesetas. . . . . 60000

**Advertencias:**

1.<sup>a</sup> El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento) el día veintiocho de Noviembre próximo á las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

4.<sup>a</sup> No se ha suplido la falta de títulos de propiedad.  
Dado en Cartagena á veinticinco de Octubre de mil novecientos once.  
—Francisco Torres.—El Secretario, José Bayo.

Número 2.164.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido, por licencia del propietario.

En virtud del presente y término de veinte días, se anuncia la venta en pública subasta de lo que á continuación se expresa, y que ha sido embargado en autos ejecutivos, promovidos en este Juzgado, por Doña Dolores Muñoz González, y que hoy sigue su sucesión testamentaria,



contra Don Francisco López Murcia, hoy sus herederos, sobre pago de cantidad:

Pts. Cts.

Tres diez y ochoavas partes de la totalidad de una casa señalada con el número siete, en la plaza de Santa Catalina de esta ciudad, con vuelta á la calle nombrada de la Portería de las Monjas, ocupa una superficie inclusas las partes correspondientes de las medianerías con las casas colindantes, de doscientos sesenta y siete metros cuadrados y treinta y cinco decímetros; y linda por Sur ó derecha entrando con la calle de la Portería de las Monjas; Norte ó izquierda casa de Doña Enriqueta Saudey Martín; Este ó espalda la de Don Pedro Casciaro, y Oeste ó frente la plaza de su situación, consta de planta baja y pisos principal, segundo, tercero y unos cuartos en el terrado, estando cada piso distribuido en varias habitaciones, con patio de luces correspondiente para un solo inquilino, menos la planta baja que está dividida para dos tiendas ó establecimientos; dicha finca ha sido tasada en venta libre por la cantidad de ciento cincuenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas, correspondiendo por tanto á las tres diez y ochoavas partes que poseía el deudor Señor López Murcia, ó sea, á la sexta parte de su valor; la cantidad de veinticinco mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos. 25312 50

Para el remate de la participación de finca expresada, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (planta baja del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad), se ha señalado el día dos de Diciembre próximo á las once de su mañana, y para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se advierte que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio, y que los únicos títulos que obran de las expresadas fincas, son los que resultan de la certificación de cargas unida á los autos, que estarán puestos de manifiesto durante las horas de audiencia, para que puedan examinarlos los licitadores.

Dado en Cartagena á veintidós de Septiembre de mil novecientos once.—Ramón Cañete.—El Secretario, P. H., Ignacio Valdivieso.

Número 2.165.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Don Enrique de Iturriaga y Anibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado á instancia del Procurador Don Pedro Charanton, en nombre de Don

Francisco Molina Saura, contra Don Tomás Vela Fernández, sobre cobro de cantidad, he acordado sacar á pública subasta el día trece de Noviembre próximo á las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Plano de San Francisco, los bienes siguientes:

Pesetas.

Un sofá de muelles tapizado, tasado en. . . . .	25
Seis sillas idem idem. . . . .	18
Dos butacas idem idem. . . . .	15
Un centro de sala; en. . . . .	5
Cuatro cuadros de diferentes tamaños; en. . . . .	10
Una mesa jardinera con piedra mármol; en. . . . .	10
Un espejo con marco de peluch grande; en. . . . .	15
Dos rinconeras; en. . . . .	5
Dos guardarropas; en. . . . .	60
Una cómoda con piedra de mármol; en. . . . .	25
Una mecedora; en. . . . .	4
Dos mecedoras plegables; en. . . . .	10
Un sofá de regilla; en. . . . .	16
Un lavabo con tablero de mármol; en. . . . .	30
Una máquina de coser Singer	90
Cuatro cuadros paisajes; en. . . . .	4
Una mesa ministro de pino; en. . . . .	35
Un reloj de pared; en. . . . .	25
Un aparador tablero de mármol; en. . . . .	20
Ciento ochenta y seis placas de cemento; en. . . . .	700
Noventa y nueve idem idem; en. . . . .	400
Siete idem idem rotas; en. . . . .	5
Dos mil ochocientos treinta y ocho placas; en. . . . .	1.200
Cuatrocientos noventa listones del mismo material; en. . . . .	30

Lo que se hace saber al público para su conocimiento; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y se consigne previamente en las mesas de este Juzgado el diez por ciento del valor de dichos bienes.

Murcia veintisiete de Octubre de mil novecientos once.—Enrique de Iturriaga.—El Secretario, Manuel Conegero.

Número 2.147.

### JUNTA MUNICIPAL

### DEL CENSO ELECTORAL DE CARAVACA

#### Edicto.

Don Estanislao Giménez y Robles, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Caravaca.

Hago saber: Que los locales designados para que en ellos se constituyan los Colegios electorales de los cuatro distritos en que se halla dividido este término municipal, y á los que deberán concurrir en los días en que se verifiquen las elecciones, los electores, en virtud de la renovación hecha por autorización del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, en las secciones segunda del distrito primero; primera del segundo, y primera del cuarto, quedando por lo tanto constituidas en la forma que á continuación se expresan:

*Distrito primero.—Primera sección.*

Vestíbulo del Juzgado municipal, plaza constitucional, núm. 1.

*Segunda sección.*

Vestíbulo de la Cámara Agrícola, calle de D. Domingo Moreno, número 6.

#### Tercera sección.

Vestíbulo del Teatro Thuiller, calle del Concejo, núm. 1.

*Distrito segundo.—Sección primera*

Vestíbulo de las Escuelas graduadas de niños, calle de Rafael Tegeo, número 7.

#### Segunda sección.

Portal del Hospital de Caridad, calle de D. Antonio Blanc y Perera, número 36.

#### Tercera sección.

Portal del Colegio de primera y segunda enseñanza del Salvador, calle de Ródenas, núm. 6.

*Distrito tercero.—Primera sección.*

Ermida de San Sebastián, plaza del Santo, núm. 18.

#### Segunda sección.

Ermida de Santa Elena, calle de Higueras, núm. 28.

#### Tercera sección.

Portal de la Escuela graduada de niñas, calle de Vidrieras, núm. 2.

*Distrito cuarto.—Sección primera.*

Escuela unitaria de niñas, calle de Vidrieras, núm. 4.

#### Segunda sección.

Ermida de la Soledad, calle de la Soledad, núm. 2.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Caravaca 26 de Octubre de 1911.—Estanislao Giménez.—Eugenio Jaén

Número 2.142.

### JUNTA MUNICIPAL

### DEL CENSO ELECTORAL DE CALASPARRA

Don Antonio Fernández Moreno, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que habiéndose inutilizado el local, sección primera del distrito del Convento que estaba designado por la Junta de mi presidencia para celebrar cuantas elecciones tuvieran lugar en el corriente año, hecho que se participó en tiempo oportuno á la Junta provincial, esta por su comunicación de 24 del actual, ha autorizado á esta municipal para variar expresado local.

Lo que de conformidad á lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 22 de la vigente ley Electoral se hace público, y sin perjuicio de cumplir lo establecido en dicho artículo.

Calasparra á veinticinco de Octubre de mil novecientos once.—Antonio Fernández.—P. S. M., Antonio Martínez.

Número 2.157.

### JUNTA MUNICIPAL

### DEL CENSO ELECTORAL DE CALASPARRA

Don Antonio Fernández Moreno, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que autorizada la Junta municipal de mi Presidencia por la provincial del Censo electoral en oficio fecha veinticuatro del

actual, para variar al local de la primera sección del distrito segundo, en virtud á haber sido inutilizado el que se hallaba destinado para celebrar cuantas elecciones tuvieran lugar en el corriente año, esta Junta en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado designar como nuevo local para celebrar cuantas elecciones tengan lugar en lo que resta del año que corre la casa Escuela del Profesor de primera Enseñanza de adultos, situada en la carretera de los Paradores, número primero. Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 22 de la vigente ley Electoral se hace pública esta nueva designación para conocimiento de los electores de este término municipal.

Calasparra á veintiocho de Octubre de mil novecientos once.—Antonio Fernández.—P. S. M., Antonio Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.136.

### ADMINISTRACIÓN DE CONSUMOS DE CALASPARRA

Don José López Sánchez, rematante de consumos de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que la cobranza del tercero y cuarto trimestre del reparto de consumos del extrarradio de este término correspondiente al año actual, en plazo voluntario tendrá lugar desde el día 2 al 6 y del 28 al 31 de Noviembre próximo ambos inclusive en la oficina de recaudación de dicho impuesto, sita en la calle de Vázquez número cinco, durante las horas que aquella permanece abierta de sol á sol, debiendo advertir á los contribuyentes que no hagan efectivos sus descubiertos en el plazo indicado quedarán incursos en el apremio de primer grado del cinco por ciento durante el plazo de tres días, pasado el cual se declarará á los morosos incursos en el segundo grado de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de todos aquellos á quienes interesa.

Calasparra 25 de Octubre de 1911.—El rematante, José López.

## Anuncios.

### CAJA DE AHORROS

DE

### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 50 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1911

Saldo anterior. . . . .	Pts. 14.861.073'57
Imposiciones durante la semana. . . . .	317.568'68
Suma. . . . .	15.178.642'25
Reintegros. . . . .	299.762'85
Saldo. . . . .	14.878.879'40

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.